

**Pronunciamiento frente auto de imputación - PRF 2020-00284 -Entidad afectada:
Municipio de Popayán / Presunto responsable: Marly Johana Flor Cantero / Tercero
vinculado: La Previsora S.A. Compañía de Seguros - MPC**

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Lun 18/12/2023 17:34

Para:sec.comun.cauca@contraloria.gov.co <sec.comun.cauca@contraloria.gov.co>;responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co
<responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co>
CC:marilyn.bravo@contraloria.gov.co <marilyn.bravo@contraloria.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

PRONUNCIAMIENTO PREVISORA - PRF 2020-00284.pdf;

Señores.

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
GERENCIA DEPARTAMENTAL DEL CAUCA**

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.
EXPEDIENTE: PRF 2020-00284
ENTIDAD AFECTADA: MUNICIPIO DE POPAYAN
PRESUNTOS RESPONSABLES: MARLY JOHANA FLOR CANTERO
TERCERO VINCULADO: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Cali, Valle del Cauca, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en el presente proceso en calidad de apoderado de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.**, identificada con Nit. 860.002.400-2, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, conforme se acredita con el certificado de existencia y representación legal que se aporta al plenario. Por medio del presente y de manera respetuosa **PROCEDO A PRONUNCIARME FRENTE AL AUTO DE IMPUTACIÓN** por medio del cual equivocadamente se vinculó a mi representada en virtud de la Póliza de Manejo Global Sector Oficial No.3000160 y No. 3000184, solicitando que desde ya sea exonerada de cualquier tipo de responsabilidad que pretenda endilgársele y consecuentemente se proceda a resolver su desvinculación. Todo ello conforme a los argumentos fácticos y jurídicos que se exponen en el documento adjunto.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. 19.395.114 de Bogotá

T.P. 39.116 del C. S. de la J.